

BANDERA VERDE

Todos los municipios pueden acceder a la bandera verde, siempre y cuando hayan cumplido unos requisitos básicos

La bandera verde es un proyecto que garantiza la igualdad de condiciones a todos sus participantes

Las acciones escogidas son aquellas que no suponen tan apenas presupuesto, priorizando la inquietud y motivación del municipio

Cómo acceder a la distinción

Todos los municipios podrán acceder a la bandera verde siempre y cuando cumplan con los siguientes **requisitos básicos y de obligado cumplimiento** durante el período de vigencia de la distinción, en este caso desde el 15 de abril de 2019 al 15 de mayo de 2020:

Formar parte del paisaje declarado **Espacio de Interés Turístico de Aragón**.

Haber aprobado por el municipio la **Declaración del Paisaje**.

Ser socio del Observatorio del Paisaje Campo de Borja (aprobado en pleno del Ayuntamiento).

Limpieza de su entorno (acción iniciada en 2018 por consenso de los 20 municipios Espacio de Interés Turístico de Aragón). Los trabajos serán desarrollados, siempre que se puedan atender, por **INLADIS** (contribuyendo a la sostenibilidad de un colectivo con necesidades especiales).

Municipios grandes “VS” municipios pequeños

La bandera verde tiene que ser un proyecto donde todos disfruten de **igualdad de condiciones**.

Las acciones a baremar del *Plan de Gestión del Paisaje Ruta Garnacha Espacio de Interés Turístico de Aragón* tienen que ser **aquellas que garanticen dicha igualdad de condiciones**, de lo contrario entendemos que ya no sería sostenible. Y es que cuando se tratan de actuaciones ambiciosas gozarían de una ventaja estratégica los municipios más grandes, puesto que

dispondrían de unas partidas presupuestarias, también, más considerables.

Se han escogido aquellas actuaciones del Plan que no suponen tan apenas presupuesto priorizando la inquietud y motivación del municipio. En caso de acarrear coste económico deberá ser asumible tanto para municipios pequeños como grandes, por las cantidades insignificantes que pueden suponer (y proporcionales según su número de población).

Todas estas actuaciones están en el link indicado (página web del

Observatorio del Paisaje Campo de Borja). El primer enlace, **“valor puntuación de las acciones”**, nos hace saber de las acciones escogidas en este primer periodo 2019-2020, con una descripción y una sugerencia de cómo proceder a su ejecución, y un segundo enlace, **“seguimiento puntuaciones”**, en el que los municipios pueden visualizar los cumplimientos de los requisitos básicos, las acciones ejecutadas hasta el momento de la consulta y puntos acumulados.

Estos méritos se entienden como una mejora necesaria para el municipio y buen funcionamiento de la distinción.

Otros méritos a puntuar

El proyecto contempla otros méritos que sumarán puntos a las acciones a ejecutar.

Estos méritos se entienden como **una mejora necesaria para el municipio y buen funcionamiento** de la distinción.

Especialmente hace hincapié en la **comunicación y difusión de la bandera verde**.



Reconocimiento oficial

Convocatoria de una rueda de prensa y entrega de la bandera verde

Difusión en medios de comunicación

Certificación Municipio más sostenible del año en Aragón

Promoción directa de los municipios con distintivo de bandera verde

Valor puntuable en aquellas convocatorias autonómicas de ayudas destinadas a turismo y/o cultura y/o medioambiente

Retorno a los municipios

El esfuerzo de los municipios obtendrá un retorno a lo largo del año pues se llevará a cabo una comunicación, cada cierto tiempo, dando a conocer a la sociedad en su conjunto el esfuerzo de aquellos que estén mostrando interés y participación al respecto.

No obstante, el retorno principal será aquel municipio que logre la bandera verde, y consistirá en:

Un reconocimiento oficial por parte de las instituciones públicas locales, comarcales y autonómicas.

Convocatoria de una rueda de prensa y entrega de la “bandera verde” en Zaragoza capital (Gobierno de Aragón o DPZ).

Difusión en medios de comunicación locales y autonómicos (con posibilidad de alguno nacional).

Certificación otorgada por el Observatorio del Paisaje Campo de Borja, con el aval del Gobierno de Aragón, como **“Municipio más sostenible del año en Aragón”**.

Valor puntuable en aquellas convocatorias autonómicas de ayudas destinadas a turismo y/o cultura y/o medioambiente (tal y como sucede actualmente con la distinción de Espacio de Interés Turístico de Aragón).

Promoción directa de los municipios con distintivo de bandera verde en las ferias donde asista la Asociación para la Promoción Turística de

la Ruta de la Garnacha y Comarca. **Folleto propio**.

Implicación de la Comarca Campo de Borja de modo que el municipio que obtenga la bandera verde pueda obtener por parte de dicha entidad **un retorno tal como la celebración de un acto que pueda, entre otros, consolidar el mensaje de la bandera verde y el logro de la misma**: Día de la comarca, carrera de la mujer, etc. Hasta ahora este tipo de eventos se asignan a los municipios por sorteo. Sería otro estímulo por participar en el proyecto de la bandera verde ya que un acto de este tipo es un aporte económico para el municipio.

Logística

Entrega de la bandera verde por parte del Observatorio del Paisaje Campo de Borja, en el Día del Paisaje, 30 de junio.

Bandera de tamaño oficial y que llevará el logotipo del Observatorio del Paisaje Campo de Borja.

Designación del lugar a colocar la bandera por parte del Ayuntamiento (el protocolo institucional impide estar junto con las banderas oficiales que ondean en los edificios oficiales).

Vigencia de la distinción de un año, con posibilidad de renovar cada año

(bajo cumplimiento de unos mínimos que garanticen el objetivo de la bandera verde).



Toda la información será pública por lo que estará a la vista del conjunto de la sociedad.

Estará visible en la **página del Observatorio del Paisaje Campo de Borja.**

La Ruta de la Garnacha dispondrá de una pestaña informativa sobre el proyecto de la bandera verde con un link directo a la web del Observatorio del Paisaje Campo de Borja.

Reglas de la bandera verde

Existen dos archivos con la información necesaria para los municipios:

“Valor puntuaciones acciones y méritos”. Se trata de un documento en el que se recogen las acciones que puntuarán en el período 2019-2020, descripción de las mismas y valor de cada una de ellas (puntos). Algunas de ellas permiten un número máximo de actividades por acción, y es **que la intención es no centrarse en unas pocas (acumulando puntos) sino en repartir los diferentes objetivos de la bandera verde a lo largo del año.**

“Seguimiento puntuaciones” Este documento es un

seguimiento detallado de los logros obtenidos por los municipios participantes a lo largo del período en vigor. Es decir, las acciones que están cumpliendo, los puntos que están acumulando, el total de los mismos, etc.

Además de los puntos existirá un indicativo de colores donde de forma visual y rápida ubicará al ayuntamiento en el estado en que se encuentra:

Bandera roja no cumple con los requisitos básicos por lo que no puede participar, de momento, en el proyecto).

Bandera ambar: deberá superar un mínimo de 53 puntos, Es decir un 30%

de la puntuación total.

Bandera amarilla: deberá superar los 54 puntos, y de ahí en adelante hasta los 106.

Bandera verde: deberá superar un mínimo de 107 puntos, Es decir un 60% de la puntuación total.

Esto no quiere decir que ya obtenga la distinción, simplemente es un indicativo de que los “deberes” se están haciendo bien y que tiene muchas posibilidades de alcanzar la distinción. Habrá que fijarse en lo que hacen los demás, ya que quien tenga más puntos, en esta fase, es quien obtendrá la distinción.